



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PUNOUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CRUCEROÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA*"Año de la Esperanza y del fortalecimiento de la Democracia"***INFORME N° 0019-2026-UGEL Cr/AGP-CC.SS. DPCC.**

A : Mg. RUBEN QUISPE SAIRITUPA
Director de la UGEL
(Con atención área de Administración)

DE : Lic. Angel Roman CATUNTA LUQUEQUISPE
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN – CC.SS.- DPCC

ASUNTO : Solicita requerimiento para la contratación de dos (02) Jurados
Calificadores para el VI Concurso Regional de Investigación Histórica
y Disertación – Etapa UGEL 2026.

FECHA : **Crucero, 01 de julio 2026.**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO
MESA DE PARTES
FECHA: 01 JUL 2026
Registro N° 7069
FOLIOS -10-
Firma: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, informarle que, en el marco de la organización y ejecución del **VI Concurso Regional de Investigación Histórica y Disertación – Etapa UGEL 2026**, programado para el día **10 de julio de 2026**, se viene desarrollando las acciones administrativas y pedagógicas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Actividad.

En ese contexto, considerando que el proceso de evaluación de los trabajos de investigación y disertación requiere ser conducido por profesionales con experiencia y conocimiento en la materia, resulta necesario contar con **dos (02) Jurados Calificadores**, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar los trabajos conforme a las Bases del concurso, las rúbricas oficiales y los Términos de Referencia elaborados para dicho servicio, garantizando un proceso técnico, objetivo, transparente e imparcial.

Por lo expuesto, **solicito a su despacho se sirva gestionar ante la Dirección de la UGEL Crucero la autorización del requerimiento para la contratación del servicio de dos (02) Jurados Calificadores**, a fin de que el Área de Administración inicie oportunamente el procedimiento de contratación correspondiente y se asegure el normal desarrollo del evento académico.

Adjunto al presente:

- Términos de Referencia para la contratación del servicio de dos (02) Jurados Calificadores.
- Copia de la Ficha POI de la actividad.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Lic. Angel Roman Catunta Luquequispe
ESP. EN EDUCACIÓN CIENCIAS SOCIALES
UGEL - CRUCERO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica (AGP).
Actividad del POI:	VI CONCURSO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DISERTACIÓN
Denominación de la Contratación:	Requerimiento de contratación de Servicio de dos (02) Jurados Calificadores para la evaluación de trabajos participantes en el Concurso Educativo "VI CONCURSO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DISERTACIÓN" – Etapa UGEL Crucero.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad garantizar un proceso de evaluación transparente, imparcial, objetiva y especializada de los trabajos presentados por los estudiantes participantes en el Concurso Educativo "VI Concurso Regional de Investigación y disertación", promovido por la Dirección Regional de Educación Puno, contribuyendo al fortalecimiento del pensamiento analítico, crítico y creativo y el ejercicio de una ciudadanía activa de los estudiantes del VII Ciclo de nivel secundaria de la jurisdicción de la UGEL Crucero.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Se requiere la contratación de dos (02) profesionales que desempeñarán funciones de Jurado Calificador para la evaluación de los trabajos participantes en las categorías convocadas del Concurso Educativo "VI Concurso Regional de Investigación y disertación" – Etapa UGEL Crucero.

Los jurados deberán evaluar los trabajos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases oficiales del concurso y emitir los resultados correspondientes, determinando los puestos ganadores de cada categoría.

OBJETIVO DEL SERVICIO

Seleccionar a los trabajos que representarán a la UGEL Crucero en la siguiente etapa del Concurso Educativo "VI Concurso Regional de Investigación y Disertación", mediante una evaluación técnica, objetiva e imparcial.

III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Los jurados calificadores deberán:

- a) Revisar y analizar las Bases Específicas y los criterios de evaluación establecidos por la Dirección Regional de Educación -Puno.
- b) Participar en la jornada de evaluación programada por la UGEL Crucero.
- c) Evaluar los trabajos participantes conforme a los criterios e indicadores establecidos en las bases del concurso.
- d) Asignar puntajes de manera individual y objetiva.
- e) Deliberar conjuntamente para establecer el orden de mérito cuando corresponda.
- f) Suscribir las actas de evaluación y resultados.
- g) Emitir el informe de evaluación correspondiente.
- h) Absolver consultas técnicas relacionadas con la evaluación durante el proceso, de ser requerido por la comisión organizadora.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

El servicio deberá ejecutarse considerando:

- Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos aprobadas por la Dirección Regional de Educación para el año correspondiente.
- Disposiciones emitidas por la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU.
- Normativa vigente sobre concursos educativos escolares.
- Principios de transparencia, imparcialidad, objetividad y ética profesional.

- Protocolos y disposiciones institucionales vigentes emitidas por la UGEL Crucero para el desarrollo de actividades presenciales o virtuales, según corresponda.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

Perfil mínimo

Cada jurado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Título profesional universitario o pedagógico (Docente con especialidad de Ciencias Sociales y/o Historia)
- Experiencia mínima de dos (02) años en el sector educación.
- Experiencia en evaluación de concursos, eventos académicos, actividades culturales, artísticas o pedagógicas.
- Conocimiento de la realidad educativa y cultural de la región.
- No tener vínculo directo con los participantes que genere conflicto de interés.

VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

Lugar

El servicio se desarrollará en las instalaciones de la UGEL Crucero o en el lugar que determine la comisión organizadora.

Plazo

La prestación del servicio se realizará durante el desarrollo de la etapa UGEL del Concurso Educativo "VI Concurso Regional de Investigación y Disertación", programada del **06 al 10 de julio**, de acuerdo con el cronograma aprobado por la UGEL Crucero.

La evaluación se efectuará en la fecha específica que establezca la comisión organizadora dentro del periodo señalado.

VII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar:

Entregable Único

- Fichas de evaluación debidamente llenadas y firmadas.
- Acta de evaluación y resultados.
- Cuadro consolidado de puntajes.
- Informe final de evaluación conteniendo:
 - Relación de trabajos evaluados.
 - Puntajes obtenidos.
 - Orden de mérito.
 - Observaciones y recomendaciones, de corresponder.

El entregable deberá presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la culminación de la evaluación.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Crucero, previa verificación del cumplimiento de las actividades y entrega de los productos establecidos en los presentes términos de referencia.

La conformidad se emitirá dentro del plazo establecido por la normativa vigente.

IV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una sola armada por cada jurado calificador, previa:

- Presentación del comprobante de pago correspondiente (recibo por honorarios electrónicos u otro documento autorizado).
- Presentación de los entregables establecidos.
- Emisión de la conformidad del servicio por parte del Área de Gestión Pedagógica.

El monto será establecido según la disponibilidad presupuestal y el estudio de mercado correspondiente.

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Los jurados calificadores deberán mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto a:

- La información de los participantes.
- Los puntajes asignados durante el proceso de evaluación.
- Los resultados antes de su publicación oficial.
- Cualquier información institucional a la que tengan acceso durante la prestación del servicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de concluido el servicio.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

Los jurados serán responsables de:

- Realizar la evaluación con objetividad, imparcialidad y ética profesional.
- Cumplir con los plazos establecidos.
- Garantizar la veracidad de la información consignada en las actas e informes.
- Responder por cualquier observación derivada de una actuación negligente o incumplimiento de sus obligaciones.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La UGEL crucero puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*

- e) *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- f) *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- g) *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

Declaración del Proveedor

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL Crucero.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL Crucero..

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. DISPOSICIONES FINALES

- Los jurados actuarán con independencia de criterio durante todo el proceso de evaluación.
- Los resultados emitidos tendrán carácter técnico y serán considerados definitivos para efectos de la etapa UGEL.
- Cualquier situación no prevista en los presentes términos de referencia será resuelta por la Comisión Organizadora en concordancia con las Bases del Concurso y la normativa vigente del Ministerio de Educación.



Lic. Angel Roman Catunta Luquequispe
ESP. EN EDUCACIÓN CIENCIAS SOCIALES
UGEL - CRUCERO

Área Usuaría o técnica estratégica



FICHA DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL
2026 – C.C. ÁREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA

Fase de reprogramación según aplicativo CEPLAN V.01:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2026 GOBIERNO REGIONAL
DE PUNO



OEI.02 MEJORAR LOS NIVELES DE LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS (AS) ESTUDIANTES		
AEI.02.01	X	Servicios de educación oportuna, integral y de calidad a la población de educación básica.
AEI.02.02		Adiestramiento integral y de calidad para docentes de educación básica.
AEI.02.03		Acceso a servicios de educación de calidad para la población de 3 a 16 años.
AEI.02.04		Servicio educativo integral y de calidad a los (as) estudiantes de educación superior no universitaria.
AEI.02.05		Servicios educativo integral a los (as) estudiantes de educación técnico productiva.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA:

**AOI00151400211-VI-CONCURSO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
DISERTACIÓN**

UNIDAD DE MEDIDA:

COD	CONCEPTO	COD	CONCEPTO	COD	CONCEPTO
237	Director	294	Docente asesorado	247	Inst. educativa con Mant.
240	Docente	317	Escolar capacitado	199	Alumno evaluado
236	Institución educativa	293	Director capacitado	200	Docente evaluado
408	Estudiantes	429	Institución	Otro: Especifique	
037	Docente capacitado	246	Institución educativa reg.		

Acumulado		No acumulado	X
------------------	--	---------------------	----------

PRIORIDAD:

Muy alta		Alta	X	Media	
-----------------	--	-------------	----------	--------------	--



**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO**



INDICADOR:

100% de estudiantes representantes del VII Ciclo de Instituciones Educativas del nivel secundaria (23 II.EE.) investigan, disertan y reflexionan sobre su tesis en forma pública de carácter concurso sobre investigación y disertación de un hecho histórico.



Resultado:

Estudiantes con pensamiento analítico, crítico y creativo sobre la investigación y disertación de un hecho histórico dentro del enfoque de ciudadanía activa.

Meta Física:

23 estudiantes en la categoría y docentes asesores (ciclo VII) de Instituciones Educativas Secundarias del ámbito de la UGEL -Crucero.

Programación de Meta Física: programación anual 2026

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						X					

**(50 participantes categoría VII en la disertación del trabajo de investigación histórica – Fase UGEL).*

Programación Meta Financiera: (S/.) programación anual 2026

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
						984					

**(Presupuesto de actividad operativa del VI Concurso Regional de Disertación e Indagación Histórica – Fase UGEL).*

A. MATERIALES (insertar más filas si es necesario)

BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO-UNITARIO	COSTO
Papel Bond	Millar			
Toner	Unidad			
Lapicero Pilot	Unidad			
Lápiz de Carbón	Unidad			
Resaltador	Unidad			
Posit	Unidad			
Folder Plastificado	Unidad			
Goma seca en barra	Unidad			
Tijera metálica	Unidad			
Regla portatil flexible	Unidad			
Porta documentos con mica de 100 folios	Unidad			



**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO**



TOTAL	
--------------	--

Comentario: (Algún dato, información o indicación adicional relevante)

B. REFRIGERIOS

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Refrigerios	Unidad	50	3	150.00
			TOTAL	150.00



**(50 Refrigerios para los participantes del VI Concurso Regional de Investigación y Disertación Histórica.)*

C. COMBUSTIBLE

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Combustible	Galones			
			TOTAL	

Comentario: (Algún dato, información o indicación adicional relevante)

D.- VIATICOS

VIATICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS	PRECIO UNITARIO	COSTO
Viáticos Inicial	Personas				
Viáticos Primaria	Personas				
Viáticos Secundaria	Personas				
				TOTAL	

Comentario: (Algún dato, información o indicación adicional relevante)

E.- ALQUILER DE MOVILIDAD (MONITOREO) (SI SE REQUIERE)

Nro	Distrito	Fecha de Monitoreo	Expreso	COSTO
1				
2				
3				
4				
5				
			TOTAL	

Comentario: (Algún dato, información o indicación adicional relevante)



**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO**



F.- OTROS:

SERVICIO/BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Servicio de Jurado-Etapa UGEL	Persona	02	300.00	600.00
Servicio de impresión de Banner	Unidad	01	70.00	70.00
Confección de Mochilas	Unidad	01	50.00	50.00
Confección de Medallas de Reconocimiento	Unidad	06	10.00	60.00
Impresión de diplomas	Unidad	06	2.00	12.00
Traslado a la DRE Puno-Fase Regional	Persona	01	42.00	42.00
			TOTAL	834.00



PRESUPUESTO ACTIVIDAD OPERATIVA:

INSUMOS	S/.
REFRIGERIOS	150.00
SERVICIO/BIEN	834.00
TOTAL	984.00


PRESUPUESTO TOTAL: Novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles

Responsable:

Lic. Angel Roman Catunta Luquequispe - Especialista de Ciencias Sociales



 Mg. Roberto Juli Laqui
 JEFE DE LA AREA DE GESTION PEDAGOGICA
 UGEL - CRUCERO
 Jefe de AGP


 Lic. Angel Roman Catunta Luquequispe
 ESP. EN EDUCACIÓN CIENCIAS SOCIALES
 UGEL - CRUCERO
 Lic. Angel Roman Catunta Luquequispe
 Especialista en Ed. CC.SS.-DPCC